POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Control de Cambios del Documento		
Ver.01: Primera Versión del documento.		
Elaborado por: María Belén Mozo Cood. Proy. Procesos y Abastecimiento	**Revisado por:** Comité de Protección de Datos Personales.	**Aprobado por:** CTO – Miembro Junta Directiva César González
Elaboración 01/07/2026	**Última Revisión** 10/09/2026	**Aprobación** 10/09/2026
Nota: Las copias impresas de este documento no emitidas por el Responsable SIG son "No Controladas". Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia del presente documento antes de su uso, consultando al Responsable SIG.		

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La Junta Directiva de CARDTECH ECUATORIANA S.A. (en adelante, "CARDTECH"), empresa auxiliar del Sistema Financiero especializada en la prestación de servicios de personalización de tarjetas financieras y pasarela de pagos, reconoce la importancia de garantizar la protección y el tratamiento adecuado de la información, en especial de los datos personales que gestiona en el desarrollo de sus actividades.

Consciente de la responsabilidad que implica el tratamiento de datos personales, CARDTECH adopta políticas, procedimientos y controles técnicos, organizativos, administrativos y jurídicos, alineados con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), su Reglamento General y las mejores prácticas aplicables en materia de protección de datos personales y seguridad de la información, con el propósito de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información.

La presente Política establece el marco general para el tratamiento de los datos personales de tarjetahabientes, clientes, proveedores, colaboradores, accionistas y demás titulares cuyos datos sean tratados por CARDTECH, promoviendo el respeto de sus derechos y el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), su Reglamento General y demás normativa aplicable.

1. OBJETIVO.

El principal objetivo de CARDTECH ECUATORIANA S.A. es cumplir con la Constitución, Ley Orgánica de Protección de Datos Personales ("LOPDP"), Reglamento a la LOPDP y normativa relacionada. En este sentido, CARDTECH ECUATORIANA S.A. se compromete a respetar todos los derechos reconocidos a los titulares de los datos personales, así como los principios y obligaciones establecidos en la LOPDP y otras disposiciones emitidas por la Autoridad de Protección de Datos.

2. ALCANCE.

La presente Política es de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores, directivos, accionistas, contratistas, proveedores, consultores, pasantes, personal temporal, encargados del tratamiento y cualquier tercero que, en el ejercicio de sus funciones o en virtud de una relación jurídica con CARDTECH ECUATORIANA S.A., trate datos personales.

Su aplicación comprende todos los tratamientos de datos personales realizados por CARDTECH ECUATORIANA S.A., independientemente del medio o tecnología utilizada. Asimismo, aplica a los datos personales de colaboradores, candidatos, clientes, tarjetahabientes, proveedores, contratistas, accionistas, visitantes, contrapartes y demás titulares cuyos datos sean tratados por la organización.

3. MARCO NORMATIVO.

El tratamiento de datos personales por parte de CARDTECH ECUATORIANA S.A. se realizará de conformidad con la normativa vigente aplicable, incluyendo, entre otras:

- Constitución de la República del Ecuador.

Queda inválido cualquier impresión o copia digital del documento, ya que este podría quedar desactualizado rápidamente.

- Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP).
- Reglamento General a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
- Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Protección de Datos Personales.
- Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.
- Código Orgánico Monetario y Financiero.
- Código del Trabajo.
- Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y su Reglamento.
- Demás leyes, reglamentos y disposiciones emitidas por las autoridades competentes que regulen el tratamiento de datos personales.

Como referencia para la implementación de buenas prácticas, CARDTECH ECUATORIANA S.A. podrá adoptar estándares internacionales y sectoriales aplicables, tales como ISO/IEC 27001, ISO/IEC 27701, ISO 37001, PCI-CP u otros que resulten pertinentes, sin que ello sustituya el cumplimiento de la normativa ecuatoriana vigente.

4. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

CARDTECH ECUATORIANA S.A. actuará como responsable del Tratamiento únicamente respecto de los datos personales cuyo tratamiento determine por cuenta propia, definiendo sus finalidades y medios, para el desarrollo de sus propios fines empresariales y el cumplimiento de sus obligaciones legales, contractuales y organizacionales.
Razón Social: CARDTECH ECUATORIANA S.A.
RUC: 0992654635001
Domicilio: Av. Granda Centeno Oe5 252 y Gaspar de Escalona, Quito, Pichincha, Ecuador.
Teléfono: +593 22458432

5. ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

CARDTECH ECUATORIANA S.A. actuará como Encargado del Tratamiento cuando trate datos personales por cuenta del correspondiente responsable del Tratamiento, limitando su actuación a las instrucciones documentadas impartidas por este y a las obligaciones establecidas en la normativa aplicable.

Razón Social: CARDTECH ECUATORIANA S.A.
RUC: 0992654635001
Domicilio: Av. Granda Centeno Oe5 252 y Gaspar de Escalona, Quito, Pichincha, Ecuador.
Teléfono: +593 22458432

6. GOBIERNO DE PROTECCION DE DATOS.

CARDTECH establece un Modelo de Gobierno de Protección de Datos Personales como parte integrante de su Sistema Integrado de Gestión, con el propósito de garantizar que todas las actividades de tratamiento de datos personales se ejecuten de forma lícita, leal, transparente, segura, responsable y demostrable, conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, su Reglamento General de aplicación, las resoluciones y directrices emitidas por la Superintendencia de Protección de Datos Personales y demás normativa nacional e internacional aplicable.

El Modelo de Gobierno se fundamenta en los principios de responsabilidad proactiva (Accountability), mejora continua, gestión integral de riesgos, privacidad desde el diseño y por defecto (Privacy by Design & Privacy by Default), seguridad de la información, ética empresarial, continuidad del negocio y cumplimiento normativo, integrándose con los sistemas corporativos de gestión implementados por CARDTECH.

El gobierno de protección de datos constituye un componente transversal del gobierno corporativo y forma parte de los mecanismos permanentes de dirección, supervisión, control interno y mejora continua de la organización.

Los miembros del Gobierno de Protección de Datos son:

- Junta Directiva.
- Comité de Protección de Datos.
- DPO.
- Dueños del proceso.
- Dueños de la información.
- Custodios de la información.
- Responsables de tratamiento.
- Encargados.
- Subencargados.

7. DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

CARDTECH designó como Delegado de Protección de Datos Personales (DPO), quien actuará como punto de contacto para los titulares y la autoridad de control.
Nombre: Gildy Cardenas
Correo electrónico: dpo@cardtechcorp.com
Teléfono: +593 22458432

El DPo será designado y registrado conforme a la normativa aplicable y ejercerá sus funciones con independencia, imparcialidad y ausencia de conflicto de intereses, contando con los recursos necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.

8. ROLES Y RESPONSABILIDADES

CARDTECH ECUATORIANA S.A. establecerá y mantendrá roles y responsabilidades para garantizar la implementación, gestión, seguimiento y control de las medidas de protección de datos personales.

- **Junta Directiva:** promoverá el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y facilitará los recursos necesarios para la implementación de las medidas correspondientes.
- **Delegado de Protección de Datos (DPO):** asesorará y supervisará el cumplimiento de la LOPDP, su Reglamento y normativa aplicable; realizará el seguimiento de las medidas de protección de datos y brindará acompañamiento a las áreas responsables, manteniendo la independencia propia de sus funciones.
- **Responsables de procesos y áreas:** garantizarán que los tratamientos bajo su responsabilidad se ejecuten conforme al RAT, las finalidades y bases de legitimación definidas, aplicando los principios de minimización, proporcionalidad,

Queda inválido cualquier impresión o copia digital del documento, ya que este podría quedar desactualizado rápidamente.

conservación y acceso restringido; asimismo, mantendrán las evidencias que correspondan.

- **Tecnología y Seguridad de la Información:** implementarán y gestionarán los controles técnicos y de seguridad aplicables, incluyendo gestión de usuarios y accesos, autenticación, trazabilidad, respaldo, recuperación y demás controles definidos según el riesgo.
- **Talento Humano:** gestionará y custodiará los datos personales derivados de los procesos laborales bajo su responsabilidad, limitando su acceso y utilización a las finalidades autorizadas.
- **Oficial de Cumplimiento:** gestionará y custodiará, conforme a sus competencias, la información y evidencias relacionadas con PLA/FT, incluyendo las verificaciones, análisis y perfiles de riesgo que correspondan, manteniendo la debida segregación y restricción de accesos.
- **Asesoría Jurídica/área contractual:** gestionará los instrumentos jurídicos aplicables al tratamiento de datos personales, incluyendo contratos, cláusulas de confidencialidad y acuerdos con encargados, en coordinación con el DPO cuando corresponda.
- **Usuarios autorizados y colaboradores:** deberán tratar los datos personales únicamente para las finalidades autorizadas, mantener la confidencialidad, cumplir las políticas y procedimientos internos y reportar oportunamente cualquier incidente o vulneración de seguridad.
- **Comité de Protección de Datos Personales:** apoyará la coordinación y seguimiento del modelo de gobierno de protección de datos personales, promoviendo la aplicación transversal de las políticas, procedimientos y controles establecidos por CARDTECH. Conocerá y dará seguimiento a los principales riesgos, incidentes, planes de acción y asuntos relevantes relacionados con la protección de datos personales, facilitando la coordinación entre las áreas involucradas y la Junta Directiva, sin perjuicio de la independencia y funciones atribuidas al Delegado de Protección de Datos Personales.
- **Dueños de la Información:** serán responsables de definir y validar, dentro de su ámbito de competencia, los criterios para el uso, acceso, clasificación, protección, conservación y disposición de la información bajo su responsabilidad, asegurando que su tratamiento responda a finalidades autorizadas y a las necesidades legítimas de la organización. Coordinarán con los responsables de procesos, custodios, Tecnología y Seguridad de la Información y demás áreas involucradas la aplicación de los controles correspondientes.
- **Encargados del Tratamiento:** tratarán los datos personales por cuenta de CARDTECH únicamente conforme a las instrucciones documentadas, finalidades y condiciones establecidas en el respectivo contrato o instrumento jurídico y en la normativa aplicable. Deberán implementar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad correspondientes, mantener la confidencialidad, colaborar en el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, notificar oportunamente los incidentes o violaciones de seguridad y abstenerse de utilizar los datos para fines propios o distintos de los autorizados.
- **Subencargados del Tratamiento:** tratarán los datos personales dentro de la cadena de encargo únicamente cuando su intervención se encuentre debidamente autorizada y regulada conforme a la normativa aplicable y a los instrumentos contractuales correspondientes. Estarán sujetos, respecto del tratamiento encomendado, a obligaciones de protección de datos, confidencialidad, seguridad y cumplimiento compatibles con las asumidas por el encargado, y deberán tratar

Queda inválido cualquier impresión o copia digital del documento, ya que este podría quedar desactualizado rápidamente.

los datos exclusivamente para la prestación de los servicios autorizados y conforme a las instrucciones aplicables.

9. PRINCIPIOS DEL TRATAMIENTO.

CARDTECH ECUATORIANA S.A. realizará el tratamiento de datos personales conforme a los principios establecidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), incluyendo licitud, lealtad, transparencia, finalidad, minimización, proporcionalidad, calidad y exactitud, conservación, confidencialidad, seguridad y responsabilidad proactiva, garantizando que toda actividad de tratamiento respete los derechos y libertades de los titulares.

10. ORIGEN DE LOS DATOS PERSONALES.

CARDTECH ECUATORIANA S.A. podrá obtener datos personales directamente de los titulares o indirectamente a través de terceros, fuentes de acceso público o autoridades competentes, cuando corresponda, siempre que exista una base de legitimación válida para su tratamiento y se garantice el cumplimiento de los principios y obligaciones establecidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), su Reglamento General y demás normativa aplicable.

11. CATEGORIA DE LOS DATOS PERSONALES.

CARDTECH ECUATORIANA S.A. trata las categorías de datos personales necesarias para el desarrollo de sus actividades, la prestación de sus servicios y el cumplimiento de obligaciones legales, regulatorias y contractuales, observando los principios establecidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP). De acuerdo con la naturaleza de sus actividades y de los tratamientos que realiza, CARDTECH ECUATORIANA S.A. trata las siguientes categorías de datos personales:

- Datos de identificación y contacto.
- Datos laborales, académicos y profesionales.
- Datos económicos y financieros, cuando sean necesarios para la prestación de servicios o el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales.
- Datos relacionados con la gestión de clientes, proveedores, contratistas, accionistas y demás terceros vinculados con la organización.
- Datos biométricos tratados para fines de identificación, autenticación y control de acceso físico o lógico, cuando exista una base de legitimación válida y se cumplan los requisitos establecidos en la LOPDP.
- Imágenes y grabaciones obtenidas mediante sistemas de videovigilancia (CCTV) implementados para la protección de las personas, bienes, instalaciones y demás fines establecidos en la Política de Videovigilancia de CARDTECH ECUATORIANA S.A.
- Datos de salud, únicamente cuando su tratamiento sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales, de seguridad y salud en el trabajo o cuando exista otra base de legitimación prevista en la normativa aplicable.
- Datos personales de niñas, niños y adolescentes, cuando su tratamiento sea necesario y se encuentre amparado por una base de legitimación válida, de conformidad con la LOPDP y la normativa aplicable.

- Datos de personas con discapacidad y de sus sustitutos, cuando sean necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales o el ejercicio de derechos.

El tratamiento de categorías especiales de datos personales se realizará únicamente en los casos expresamente permitidos por la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), aplicando medidas de seguridad reforzadas y las garantías previstas en la normativa vigente.

12. FINES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

CARDTECH ECUATORIANA S.A. trata los datos personales únicamente para finalidades determinadas, explícitas y legítimas, relacionadas con el desarrollo de sus actividades, la prestación de sus servicios, el cumplimiento de obligaciones legales, regulatorias y contractuales, así como para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus responsabilidades, de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP).

De acuerdo con la naturaleza de cada tratamiento, los datos personales podrán ser tratados para las siguientes finalidades:

- Prestación de servicios de personalización de tarjetas financieras, pasarela de pagos y demás servicios autorizados.
- Gestión de clientes, tarjetahabientes y relaciones comerciales.
- Gestión de recursos humanos, incluyendo selección, contratación y administración laboral.
- Gestión de proveedores, contratistas y relaciones contractuales.
- Facturación, cobranza y gestión administrativa.
- Cumplimiento de obligaciones legales, regulatorias y contractuales.
- Prevención del fraude, lavado de activos y demás actividades de cumplimiento.
- Gestión de la seguridad física y lógica, incluyendo el control de acceso y la videovigilancia.
- Gestión de riesgos, continuidad del negocio e incidentes de seguridad.
- Atención de requerimientos de autoridades competentes.
- Atención de consultas, reclamos y ejercicio de los derechos de los titulares.
- Ejecución de auditorías, controles internos y actividades de mejora continua.
- Gestionar los datos ingresados o registrados dentro de los formularios en la página web.

CARDTECH ECUATORIANA S.A. no utilizará los datos personales para finalidades incompatibles con aquellas que motivaron su recopilación, salvo que exista una nueva base de legitimación prevista en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) o una obligación legal que habilite dicho tratamiento.

12.1 Ciclo de vida del tratamiento de datos personales.

CARDTECH ECUATORIANA S.A. gestiona los datos personales durante todo su ciclo de vida, garantizando que cada etapa del tratamiento se realice de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), su Reglamento General, la presente Política y los procedimientos internos aplicables.

El ciclo de vida del tratamiento comprende, de manera general, las siguientes etapas:

- Recolección u obtención de los datos personales.
- Registro de las actividades de tratamiento.
- Uso y tratamiento conforme a las finalidades definidas.
- Almacenamiento y protección de la información.
- Comunicación o transferencia de datos cuando exista una base de legitimación.
- Conservación durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad del tratamiento y las obligaciones legales.
- Bloqueo, anonimización o eliminación segura de los datos personales cuando corresponda.



13. BASES DE LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO.

Finalidad del Tratamiento	Base de Legitimación
Proveer los servicios requeridos y autorizados.	Cumplimiento de obligaciones contractuales.
Gestión de clientes, tarjetahabientes y relaciones comerciales.	Cumplimiento de obligaciones contractuales.
Gestión de recursos humanos, incluyendo selección, contratación y administración laboral.	Ejecución de medidas precontractuales. Cumplimiento de obligaciones contractuales. Consentimiento.
Gestión de proveedores, contratistas y relaciones contractuales.	Cumplimiento de obligaciones contractuales.
Facturación, cobranza y gestión administrativa.	Obligación legal.
Cumplimiento de obligaciones legales, regulatorias y contractuales.	Obligación legal.
Prevención del fraude, lavado de activos y demás actividades de cumplimiento.	Obligación legal.
Gestión de la seguridad física y lógica, incluyendo el control de acceso y la videovigilancia.	Interés legítimo.
Gestión de riesgos, continuidad del negocio e incidentes de seguridad.	Interés legítimo y obligación legal.
Atención de requerimientos de autoridades competentes.	Obligación legal.
Atención de consultas, reclamos y ejercicio de los derechos de los titulares.	Obligación legal.
Ejecución de auditorías, controles internos y actividades de mejora continua.	Obligación legal e interés legítimo.
Gestionar los datos ingresados o registrados dentro de los formularios en la página web	Consentimiento.

Cuando CARDTECH sustente un tratamiento de datos personales en el interés legítimo, realizará previamente la correspondiente Evaluación de Ponderación, de forma individual, motivada y documentada, de conformidad con la normativa emitida por la Superintendencia de Protección de Datos Personales. Dicha evaluación será revisada cuando se modifiquen sustancialmente las circunstancias del tratamiento.

14. TIPOS DE TRATAMIENTO.

CARDTECH ECUATORIANA S.A. realiza, entre otras, las siguientes operaciones de tratamiento de datos personales: recolección, recopilación, obtención, recepción, registro, organización, estructuración, clasificación, conservación, almacenamiento, custodia, consulta, acceso, utilización, actualización, rectificación, modificación, análisis, verificación, comunicación, transmisión, transferencia, interconexión, identificación, autenticación, bloqueo, limitación, anonimización, seudonimización cuando corresponda, eliminación, supresión, destrucción segura y cualquier otra operación de tratamiento permitida por la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) y demás normativa aplicable.

15. TRANSFERENCIA Y COMUNICACIÓN DE DATOS.

CARDTECH entiende por transferencia o comunicación la manifestación, declaración, entrega, consulta, interconexión, cesión, transmisión, difusión, divulgación o cualquier forma de revelación de datos personales realizada a una persona distinta del titular, responsable o encargado del tratamiento.

CARDTECH podrá comunicar o transferir datos personales a:

- Autoridades competentes.
- Entes de Control.

Según lo dispuesto en la LOPDP, artículo 33, CARDTECH transfiere o comunica a terceros cuando exista una base jurídica que legitime ese tratamiento y se cumplan las obligaciones aplicables.

16. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

CARDTECH podrá realizar transferencias o comunicaciones de datos personales a autoridades competentes, entidades financieras, empresas vinculadas o relacionadas y otros terceros cuando exista una base de legitimación válida, verificando que el país, organismo o destinatario cuente con un nivel adecuado de protección o que existan las garantías previstas en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) y su Reglamento General, incluyendo, cuando corresponda:

- Nivel adecuado de protección.
- Cláusulas contractuales apropiadas.
- Otras garantías reconocidas por la normativa aplicable.

El acceso a datos personales por parte de encargados y sub encargados se regirá por las disposiciones aplicables al encargo de tratamiento y por los respectivos instrumentos contractuales. De conformidad con el **artículo 34 de la LOPDP** y el **artículo 23 de la Resolución N.º SPDP-SPD-2026-0004-R**, el encargo de tratamiento no constituye una transferencia o comunicación de datos personales. La ubicación del encargado o sub encargado fuera del territorio ecuatoriano no modificará por sí sola la naturaleza jurídica del encargo, siempre que el tratamiento se efectúe por cuenta del responsable y dentro de las instrucciones y condiciones que regulan la relación de encargo.

17. DERECHOS DE LOS TITULARES.

Cardtech Ecuatoriana S.A. garantiza a los titulares el ejercicio de todos los derechos reconocidos por la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, incluyendo acceso, rectificación y actualización, eliminación, oposición, portabilidad, suspensión del tratamiento y el derecho a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados.

Los titulares podrán ejercer los siguientes derechos:

- Derecho de Acceso: Conocer y obtener información sobre los datos personales que son objeto de tratamiento, así como sobre su origen, finalidad, destinatarios y demás aspectos relacionados con dicho tratamiento.
- Derecho de Rectificación y Actualización: Solicitar la corrección, actualización o modificación de datos personales que sean inexactos, incompletos o desactualizados.
- Derecho de Eliminación: Solicitar la supresión de sus datos personales cuando estos ya no sean necesarios para la finalidad que motivó su tratamiento, cuando se haya revocado el consentimiento o cuando exista alguna de las causales previstas en la ley.
- Derecho de Oposición: Oponerse al tratamiento de sus datos personales cuando existan motivos legítimos relacionados con su situación particular o cuando los datos sean utilizados para actividades de mercadotecnia directa u otras finalidades permitidas por la ley.
- Derecho a la Portabilidad: Recibir sus datos personales en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, o solicitar su transferencia a otro responsable del tratamiento cuando sea técnica y legalmente posible.
- Derecho a la Suspensión del Tratamiento: Solicitar la limitación o suspensión temporal del tratamiento de sus datos personales en los casos previstos por la normativa aplicable.
- Derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas: No ser sometido a decisiones basadas exclusivamente en tratamientos automatizados, incluida la elaboración de perfiles, cuando estas produzcan efectos jurídicos o afecten significativamente sus derechos y libertades.

18. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS.

Como titular de los datos, la LOPDP le garantiza el ejercicio de sus derechos de Acceso, Rectificación y Actualización, Eliminación, Oposición, Suspensión del tratamiento, Portabilidad y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en valoraciones automatizadas.

Para ejercer estos derechos, deberá:

1. Descargar nuestro "Formulario de Ejercicio de Derechos de Protección de Datos Personales" disponible en nuestra web www.cardtechcorp.com, sección contacto.
2. Enviarlo firmado al correo electrónico: dpo@cardtechcorp.com.
3. CARDTECH verificará la identidad del solicitante mediante mecanismos razonables y proporcionales al riesgo. Cuando resulte necesario solicitar copia de un documento de identidad, se requerirá únicamente la información indispensable para dicha verificación. En caso de representación legal, se deberá adjuntar el poder o documento legal que lo acredite.

CARDTECH ECUATORIANA S.A. atenderá las solicitudes de los titulares conforme a los plazos establecidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) y su Reglamento General.

Asimismo, le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante la **Superintendencia de Protección de Datos Personales** si considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos por Cardtech Ecuatoriana, S.A.

19. CONSERVACIÓN DE DATOS.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para:

- Cumplir la finalidad del tratamiento.
- Cumplir obligaciones contractuales.
- Atender requerimientos legales o regulatorios.
- Resolver controversias o reclamaciones.

Una vez cumplidas las finalidades, los datos serán eliminados, anonimizados o bloqueados de acuerdo con los procedimientos internos.

Los plazos de conservación de los datos personales serán establecidos por CARDTECH ECUATORIANA S.A. conforme a la finalidad del tratamiento, la normativa aplicable y las políticas internas de conservación de la información, y se documentarán en el Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) y demás instrumentos internos correspondientes.

20. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

CARDTECH ECUATORIANA S.A. implementa medidas técnicas, organizativas, administrativas y jurídicas apropiadas para proteger los datos personales contra la pérdida, alteración, destrucción, acceso, divulgación, uso o tratamiento no autorizado, considerando la naturaleza de los datos, las finalidades del tratamiento, los riesgos identificados y la normativa aplicable.

Las medidas de seguridad serán proporcionales al nivel de riesgo asociado a cada actividad de tratamiento y se revisarán periódicamente con el fin de garantizar su eficacia y mejora continua.

La organización mantendrá controles alineados con estándares internacionales de seguridad de la información.

Las medidas de seguridad implementadas por CARDTECH ECUATORIANA S.A. se desarrollan de manera coordinada con su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, el Registro de Actividades de Tratamiento (RAT), la Gestión de Riesgos, las Evaluaciones de Impacto, las Evaluaciones de Ponderación, la Política de Videovigilancia y los demás procedimientos internos relacionados con la protección de datos personales.

21. GESTIÓN DE INCIDENTES Y BRECHAS DE SEGURIDAD.

CARDTECH ECUATORIANA S.A. implementará procedimientos para la gestión de incidentes de seguridad de la información que puedan afectar sus procesos, activos, servicios o datos personales. Cuando un incidente comprometa la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de los datos personales, será tratado como una violación de seguridad de datos personales y gestionado de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), su Reglamento General y los procedimientos internos de la organización.

Para este efecto, CARDTECH ECUATORIANA S.A. establecerá procedimientos que contemplen, al menos, las siguientes actividades:

- Detección, identificación y reporte de incidentes de seguridad.
- Registro, clasificación y evaluación del impacto del incidente.
- Contención, mitigación y recuperación de los sistemas y la información afectados.
- Investigación de las causas e implementación de acciones correctivas y preventivas.
- Notificación a la Superintendencia de Protección de Datos Personales, cuando corresponda conforme a la LOPDP y su Reglamento General.
- Comunicación a los titulares afectados cuando la violación de seguridad pueda generar un riesgo para sus derechos y libertades.
- Documentación, seguimiento y cierre del incidente, promoviendo la mejora continua de las medidas de seguridad implementadas.

22. CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN.

CARDTECH ECUATORIANA S.A. promueve una cultura de protección de datos personales mediante programas de capacitación y campañas de concienciación dirigidas a los colaboradores y demás personas que, en el ejercicio de sus funciones, realicen tratamientos de datos personales. Estas actividades tendrán como finalidad fortalecer el conocimiento y cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), su Reglamento General, las políticas y procedimientos internos, promoviendo el tratamiento adecuado de los datos personales y la mejora continua en materia de protección de datos y seguridad de la información.

23. GESTIÓN DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO.

CARDTECH ECUATORIANA S.A. implementará un proceso de gestión de riesgos para identificar, evaluar, tratar y monitorear los riesgos asociados al tratamiento de datos personales, con el fin de proteger los derechos de los titulares y garantizar el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), su Reglamento General y demás normativa aplicable.

Como parte de su responsabilidad proactiva, la organización mantendrá actualizado el Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) y realizará, cuando corresponda, Evaluaciones de Impacto y Evaluaciones de Ponderación para aquellos tratamientos que así lo requieran, conforme a la normativa vigente y a sus procedimientos internos.

CARDTECH ECUATORIANA S.A. revisará periódicamente la eficacia de las medidas implementadas, promoviendo la mejora continua de sus políticas, procedimientos y controles para fortalecer la protección de los datos personales.

CARDTECH ECUATORIANA S.A. evaluará individualmente sus actividades de tratamiento para determinar aquellas que constituyan tratamientos de datos personales a gran escala, de conformidad con los criterios, supuestos y metodología establecidos por la Superintendencia de Protección de Datos Personales. Esta evaluación será documentada en el Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) y será revisada cuando existan cambios sustanciales en las condiciones del tratamiento

24. APROBACIÓN, REVISIÓN Y VIGENCIA.

La presente Política de Protección de Datos Personales ha sido aprobada por la Junta Directiva de CARDTECH ECUATORIANA S.A., entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación y es de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores, directivos, accionistas, contratistas, proveedores, encargados del tratamiento y demás terceros que, en el ejercicio de sus funciones o en virtud de una relación jurídica con la organización, realicen tratamientos de datos personales.

La presente Política será revisada al menos una vez al año y actualizada cuando sea necesario, a fin de asegurar su cumplimiento con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), su Reglamento General, la normativa aplicable y las necesidades de la organización. Toda modificación deberá ser aprobada por la Junta Directiva.

CARDTECH ECUATORIANA S.A.

Junta Directiva
Cardtech Ecuatoriana S.A.
César González – Miembro de la Junta Directiva